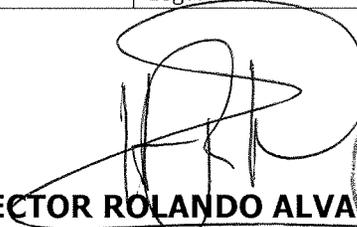


IAIP 2019
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2019

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 012-2019	Lunes 06	Viernes 10	Abog. Carmen María Madariaga. Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal	Abog. Henry Otoniel Tejada Asesor Jurídico	Ausencia del Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal.-
02	ACUERDO AHAC N° 013-2019	Martes 14	Viernes 17	Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.	Cap. Roberto O'connor. Sub-Director Técnico	Ausencia del Director Ejecutivo.-
03	ACUERDO AHAC N° 014-2019	Jueves 23	Lunes 27	Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.	Cap. Roberto O'connor. Sub-Director Técnico	Ausencia del Director Ejecutivo.-
04	ACUERDO AHAC N° 015-2019	Jueves 23	Lunes 27	Abog. Carmen María Madariaga. Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal.	Abog. Henry Otoniel Tejada Asesor Jurídico	Ausencia del Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal.-
05	ACUERDO AHAC N° 016-2019	Miércoles 29	Viernes 31	Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.	Cap. Roberto O'connor. Sub-Director Técnico	Ausencia del Director Ejecutivo.-
06	ACUERDO AHAC N° 017-2019	Jueves 30	Viernes 31	Abog. Carmen María Madariaga. Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal	Abog. Henry Otoniel Tejada Asesor Jurídico	Ausencia del Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal.-


ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
Secretario Administrativo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 012-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, tres (03) día del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que son atribuciones del Director Ejecutivo Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por Ley.
- CONSIDERANDO (3):** Que la Abogada **CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ** Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la AHAC, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del lunes seis (06) al viernes diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019); por estar autorizada para gozar de vacaciones.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ** Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Suscribir Dictámenes Legales, Opiniones Legales y cualquier documento que le sea encomendado; **b)** Asistir a reuniones y realizar todo lo inherente a las actividades que se realiza en el Departamento de Asesoría Técnico Legal.

ARTÍCULO 2: La delegación al Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **lunes seis (06) al viernes diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 013-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDNA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del martes catorce (14) al viernes diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019); con el propósito de formar parte de la Comisión Oficial de Representantes en Cuba para fortalecer los aspectos y relaciones de cooperación de COCESNA.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

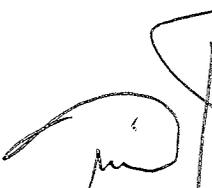
ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

ARTÍCULO 2: La delegación al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **martes catorce (14) al viernes diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 014-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del jueves veintitrés (23) al viernes veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019); por tener que asistir a reunión del Consejo Directivo de COCESNA y el lunes veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a cargo de vacaciones.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

ARTÍCULO 2: La delegación al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **jueves veintitrés (23) al lunes veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 015-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que son atribuciones del Director Ejecutivo Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por Ley.

CONSIDERANDO (3): Que la Abogada **CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ** Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la AHAC, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del jueves veintitrés (23) al lunes veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019); por estar autorizada para gozar de vacaciones.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ** Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Suscribir Dictámenes Legales, Opiniones Legales y cualquier documento que le sea encomendado; **b)** Asistir a reuniones y realizar todo lo inherente a las actividades que se realiza en el Departamento de Asesoría Técnico Legal.

ARTÍCULO 2: La delegación al Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **jueves veintitrés (23) al lunes veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 016-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del miércoles veintinueve (29) al viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019); por tener que realizar visita oficial a la Regional de San Pedro Sula con el objeto de inaugurar el Centro Control Radar.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

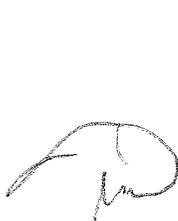
ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

ARTÍCULO 2: La delegación al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **miércoles veintinueve (29) al viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 017-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que son atribuciones del Director Ejecutivo Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por Ley.

CONSIDERANDO (3): Que la Abogada **CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ** Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la AHAC, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del jueves treinta (30) al viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019); por estar autorizada para gozar de vacaciones.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ** Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Suscribir Dictámenes Legales, Opiniones Legales y cualquier documento que le sea encomendado; **b)** Asistir a reuniones y realizar todo lo inherente a las actividades que se realiza en el Departamento de Asesoría Técnico Legal.

ARTÍCULO 2: La delegación al Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **jueves treinta (30) al viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO